

San Miguel,

1600741

RES. DJU16.00 N° Ex \_\_\_\_\_ /

VISTOS, la presentación de fecha 02.06.2014 de MARIA EUGENIA NUÑEZ HENRIQUEZ, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-666 de 10/12/13, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1164441 de 15.11.2013 por autodenuncia de emisión de facturas sin timbrar, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$6.287.365.- y clausura de 2 días.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 20.103.- y sin clausura

negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa y la clausura.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 99% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDONASE la sanción de clausura de 2 días, establecida en la misma resolución antes indicada

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 21/07/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 105554495 se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 2 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

  
FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA  
DIRECTORA REGIONAL

